Cormacarena	Código: F-GCT-34
	Versión: 03
COMUNICACIÓN DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 28/Oct/2026

Villavicencio, 13 de noviembre de 2026

Ingeniero
MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO.
GRUPO BIOTICOS
CORMACARENA

Referencia: PS-GCT.2.7.26-1193
CONTRATISTA: **YELITHZA VALENTINA VARGAS RESTREPO**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO BIÓTICOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE".

En forma atenta se COMUNICA la reasignación de la supervisión del contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,*** citado en la referencia, a la dependencia(s) que se encuentra a su cargo, precisando que las competencias como supervisor(a), están consignadas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de la Corporación, y las demás normas que regulan la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: **1)** Verificar en la plataforma dispuesta por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la afiliación efectiva por parte del contratista al sistema General de Riesgos Laborales, en dicha validación se deberá constatar por el supervisor la vigencia y cobertura del contrato previo a la suscripción del acta de inicio; el supervisor dejara constancia en el acta de inicio de la correspondiente afiliación; así mismo le asiste al supervisor la obligación de verificar las modificaciones que se requieran a la cobertura y vigencias de la afiliación con ocasión a las modificaciones (prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios), que se suscriban durante la ejecución del contrato. **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo." **2)**Publicar en la plataforma transaccional Secop II, los documentos que soporten la afiliación inicial a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las modificaciones que se generen a la cobertura y vigencia de la afiliación con ocasión a la ejecución del contrato, los soportes físicos de la afiliación a la ARL deberán ser entregados a la oficina de contratación para incluirlos en el expediente físico del contrato. 3)Suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación, prórroga, adición, suspensión y reinicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes conforme al decreto 1082 de 2015. 4)Vigilar, verificar y dar seguimiento mensualmente en las plataformas dispuestas

para consulta (RUAF, ADRES, Pagos compensados y las demás vigentes), el estado de afiliación y los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, dicha verificación se certificará con la aprobación y suscripción del acta de recibo a satisfacción y autorización de pago; en caso de incumplimiento dar aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 5)Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista. 6)Mantener en contacto a las partes del contrato. 7)Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 8)Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 9)Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 10)Revisar en la plataforma del SECOP II, con el fin de dar cierre a los contratos que tengan bajo su supervisión. 11)Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 12)Informar a la Corporación cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

Parágrafo: Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones del *contrato*, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y Parafiscales cuando ello aplique.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas complementarías sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual, se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por usted como consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la Oficina de Contratación, con el ánimo de que hagan parte del expediente contractual y deberá efectuar su correspondiente publicación si a ello hay lugar, en un término no superior a tres (03) días, contados a partir de su elaboración, toda vez que el legislador ha previsto un plazo perentorio para la divulgación de documentos, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.

FORMA ATENTA SE COMUNICA la reasignación de la supervisión del contrato citado en la referencia, a la dependencia(s), según resolución PS-GJ.1.2.6.26-1380 del 09 de

noviembre de 2026 y nota interna 140.2026.00817 del 12 de noviembre de 2026, que el supervisor a cargo se encuentra en periodo de vacaciones, del 13 de noviembre al 04 de diciembre de 2026, y precisando que las competencias como supervisor(a), están consignadas en el manual de contratación e interventoría de la Corporación, y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Atentamente,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Proyecto:	Jenny Paola Rodriguez B.	CPS Oficina de Contratación	